

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO N° 1397 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo,

09 MAY 2023

VISTO: El Documento- Expediente N° 458265-319213 de fecha 20-04-2023, presentado por doña **LINDA GRACIELA ZAMORA ALARTE** (en adelante recurrente), quien solicita el descargo a la papeleta de infracción N° 10490 y el **INFORME TÉCNICO N° 432 - 2023-MPH-GPEy T/UP-MLUF**, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las Municipalidades otorgar licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales y actividades profesionales, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 18-04-2023 Personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, impuso la Papeleta de Infracción N° 10490 a nombre de **LINDA GRACIELA ZAMORA ALARTE**, conductora del establecimiento de giro "**BOTICA**", ubicado en Prolg. Piura Nueva N° 310-Primer Piso-Huancayo, por carecer de la Licencia Municipal de Funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 50 M2, de conformidad al Código GPET.1 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, con fecha 20-04-2023, mediante Doc.-Exp. N° 458265-319213 la recurrente, solicitó el descargo a la Papeleta de Infracción N° 10490, argumentando haber tramitado la Licencia Municipal de Funcionamiento dentro del plazo establecido en la O.M. N° 720-MPH/CM. y que hubo un error al consignar la dirección de su local, ya que la correcta es Prolg. Piura Nueva N° 410-Primer Piso-Huancayo y que el giro de Botica ya no funciona, ya que está tramitando para el giro de Bodega para cuyo efecto adjunta copia fotostática el Comprobante de Ingreso N° 001-00169434.

Que, el **INFORME TÉCNICO N° 432-2023-MPH/GPEyT/UP** refiere: Que, habiendo revisado y analizado los actuados, efectivamente la recurrente con fecha 20-04-2023 obtuvo su Licencia de Funcionamiento N° 718-2023 expedido a su nombre por el establecimiento de giro "**BODEGA**", ubicado en Prolg. Piura Nueva N° 410-B-Primer Piso-Huancayo y al no coincidir con la dirección del local infraccionado, se solicitó al fiscalizador que impuso la Papeleta de Infracción N° 10490 la aclaración correspondiente, quién con Informe N° 09-2023-MPH/GPEYT/UF de fecha 26-04-2023 deriva la evidencia de la Numeración de Finca del local infraccionado la cual es Prolg. Piura Nueva N° 410-B-Primer Piso-Huancayo y que al momento de imponer dicha Papeleta de infracción por error involuntario se consignó la dirección de Prolg. Piura Nueva N° 310-Primer Piso-Huancayo, adjuntando tomas fotográficas de los accesos de ingreso y del cartel de Acta de Inspección, donde también figura Prolg. Piura Nueva N° 410. Absuelta la observación de la dirección y al ser subsanable el Código GPET.1 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas deviene en **PROCEDENTE** la solicitud de descargo.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de descargo formulado por doña **LINDA GRACIELA ZAMORA ALARTE**; consecuentemente, **DEJESE SIN EFECTO** la papeleta de infracción N° 10490 de fecha 18-04-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, efectúe visitas inopinadas al local ubicado en Piura Nueva N° 410-B-Primer Piso-Huancayo, y, verifique el giro que se conduce, adoptando las acciones que corresponde, en caso exista distorsión del giro autorizado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a la parte interesada, con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en Prolg. Piura Nueva N° 410-B-Primer Piso-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GPEyT/ JTML
UP/MIUF

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO
Ing. Jonathan T. Mieza León
GERENTE